

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00258-00

En virtud a que el anterior escrito de demanda, sus anexos y escrito de subsanación, reúnen los requisitos legales y el título cumple los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MAYOR CUANTIA** a favor de **LEPER S.A.S** contra **ESCUELA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S.; ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S.; AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S.; LUZ ADRIANA ANZOLA PINZÓN y JUAN CARLOS CARDENAS GÓMEZ**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUEN las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$49.930.126.00 por concepto de canon de arrendamiento del mes de abril de 2020.

SEGUNDO: \$41.958.089.00 por concepto de canon de arrendamiento del mes de mayo de 2020.

TERCERO: \$41.9588.089.00 por concepto de canon de arrendamiento del mes de junio de 2020.

CUARTO: \$41.9588.089.00 por concepto de canon de arrendamiento del mes de julio de 2020.

QUINTO: \$49.930.126.00 por concepto de canon de arrendamiento del mes de agosto de 2020.

SEXTO: \$41.9588.089.00 por concepto de cláusula penal, teniendo en cuenta el límite previsto en el artículo 867 del Código de Comercio y lo dispuesto en el artículo 430 del Código General del Proceso.

OFICIAR como lo ordena el artículo 73 de la Ley 9ª de 1983, en concordancia con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al ejecutado al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos en cumplimiento del artículo 6 de la misma norma.

RECONOCER personería al abogado CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 65, hoy 10 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO